

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

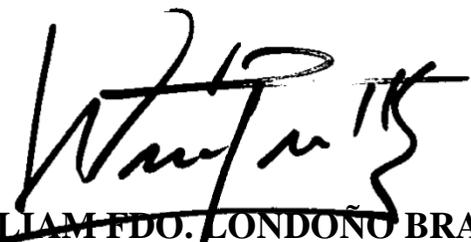
Radicado	05001 31 03 018 2021 00276-00
Proceso	Ejecutivo conexo al 014-2012-00864
Accionante	Diego Cuervo Valencia
Accionado	Carlos Ignacio Cuervo Valencia
Asunto	Requiere nuevamente parte demandada

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como la parte demandada consignó un valor de **\$3.567.360.00**, como pago de lo ordenado en el mandamiento de pago por capital e intereses, solicitando a su vez la terminación del proceso por pago y el levantamiento de las medidas cautelares, y teniendo en cuenta que, por auto del 6 de abril de 2022, se le condenó en costas, por la suma de **\$180.000.00** conforme lo previsto por el Art. 440 del C.G.P., suma que aún no ha consignado; y como la parte actora no hizo ningún pronunciamiento frente al auto del 6 de abril hogaño, se dispone **requerir nuevamente a la parte demandada** para que, de cara a la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares, cancele el valor de las costas.

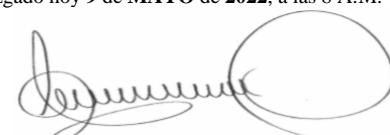
Si a la ejecutoria del presente auto, no se ha acreditado el pago de las costas, se proferirá auto que ordene seguir adelante la ejecución por dicho valor.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 067 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a223b888860999aaadb18648caedac3b6a732e4f6e2f6338f53b15618d5d75**

Documento generado en 06/05/2022 12:05:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**